DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14788
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER11496
RADICADO IDIGER 2020ER11528
EVENTO SIRE 5365087

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usaquén y Sociedad 127 Heath S.A.S
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	17/09/2020	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 125 No. 16-30 P2: Calle 125 No. 16-06 P3: Calle 127 No. 15A-73/91 P4: Calle 127 No. 15A-55 P5: Calle 127 No. 15A-37	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1:103661.91, Y_1:111886.49 X_2:103681.49, Y_2:111884.11 X_3:103674.88, Y_3:111914.53 X_4:103701.07, Y_4:111912.15 X_5:103718.27, Y_5:111909.51		
SECTOR CATASTRAL:	Santa Bárbara Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		20m²		
UPZ:	16-Santa Bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		10		
LOCALIDAD:	01-Usaquén	**FAMILIAS**	- **ADULTOS**	7	**MENORES**	3
CHIP:	P1: AAA0219OJEP P2: AAA0106NBFZ P3: AAA0106NDEP y AAA0106NCTO P4: AAA0204YWHY P5: AAA0106NDBS	**PREDIOS EVALUADOS**		5		
AREA INSPECCIONADA:	2800m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-38428		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE se encuentra que, para la zona en estudio, el IDIGER ha emitido ya ha emitido documentos técnicos relacionados con daños por obras y/o edificaciones aledañas, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 125 No. 16-30

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-9707	Junio de 2016
DI-14326	Enero de 2020

Personal del IDIGER realizó por primera vez visita técnica al polígono evaluado entre las Calles 125 y 127, y entre las Carreras 15A y 16 en el año 2016, debido a afectaciones en las edificaciones aledañas al predio de la Calle 127 No. 15A-73/91, en el cual se realizó la construcción de la Clínica COLSUBSIDIO Calle 127. Se ingresó al predio de la Calle 125 No. 16-06, en la que se identificaron fisuras verticales de aproximadamente 3mm de abertura y 1m de longitud en el muro de cerramiento del costado norte del sótano, sin evidenciar un compromiso en su estabilidad. Asimismo, en enero de 2020 se realizó visita al predio de la Calle 127 No. 15A-55, donde funciona un establecimiento médico, encontrando que, algunos de los daños en muros de mampostería no estructural del costado occidental junto al predio de la Calle 127 No. 15A-73/91, ya se habían reparado por parte de los responsables. Por último, en el predio de la Calle 127 No. 15A-37, donde operaba una bodega de un nivel, se evidenciaron algunas grietas en muros del costado occidental del predio y en la fachada, lo cual indicaba la posible caída de mampuestos hacia el anden frente a la edificación.

Se recomendó en enero de 2020 la restricción de uso del predio de la Calle 127 No. 15A-37 mediante el Acta 4847, y la restricción de uso del anden frente al predio mediante el Acta 4848. Se concluyó desde el año 2016 que, la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones de la Calle 125 No. 16-06 y la Calle 127 No. 15A-55 no se encuentran comprometidas bajo cargas normales de servicio. Sin embargo, la estabilidad del predio de la Calle 125 No. 15A-37 se encontraba comprometida debido a los daños evidenciados.

Cabe mencionar que, en las visitas realizadas en el año 2016 y enero de 2020 no se realizó inspección visual del predio de la Calle 125 No. 16-30, colindante con la Clínica COLSUBSIDIO Calle 127, por lo cual no se tienen antecedentes relacionados directamente con el predio solicitado en los Radicados IDIGER 2020ER11496 y 2020ER11528.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La zona donde ubica el polígono inspeccionado se localiza entre las Carrera 15A y Carrera 16, y entre Calles 125 y 127, en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén. Los predios ubicados dentro del polígono evaluado se referencian como se indica en la imagen 1 y la tabla 2.



Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 125 No. 16-30	AAA0219OJEP
P2	Calle 125 No. 16-06	AAA0106NBFZ
P3	Calle 127 No. 15A-73/91	AAA0106NDEP y AAA0106NCTO
P4	Calle 127 No. 15A-55	AAA0204YWHY
P5	Calle 127 No. 15A-37	AAA0106NDBS

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El día 17 de septiembre de 2020, Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 125 No. 16-30, en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones de hasta doce (12) niveles de altura.

Se realiza inspección al predio P1, en compañía de uno de los habitantes del predio. En el predio se emplaza una edificación de seis (6) niveles y un (1) sótano de uso residencial, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso aligerada en concreto reforzado. La comunidad manifiesta su preocupación por los daños que se han presentado en el inmueble debido posiblemente a actividades relacionadas con la construcción de una edificación en el predio P3, el cual es colindante con predio P1.

Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas al predio P3, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 2800 m², dado que en esa zona se podrían esperar afectaciones en los inmuebles. A continuación, se presenta en la tabla 3 una descripción de los 6 predios evaluados en el polígono de estudio de acuerdo con la imagen1.

Tabla 3. Predios evaluados en el polígono delimitado en la imagen 1- Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada del predio P1.	**P1:** En el predio se encuentra una edificación de seis (6) niveles y un (1) sótano de uso residencial, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado en cada dirección ortogonal y placa de entrepiso aligerada en concreto reforzado. El inmueble fue construido hace más de 10 años. Al parecer, debido a las actividades de construcción que iniciaron hace aproximadamente 2 años en el predio P3, se ha producido una inclinación en la estructura de la edificación del predio P1 hacia el costado suroccidental. Esta condición ha generado diferencias de nivel entre la entrada del inmueble y la rasante del andén frente al edificio, evidenciándose daños en el corredor de acceso a la edificación, en la ventanería del sótano y en elementos de fachada junto a la entrada al parqueadero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Desnivel de la estructura con respecto a la rasante del andén.



Daños en ventanería del sótano.



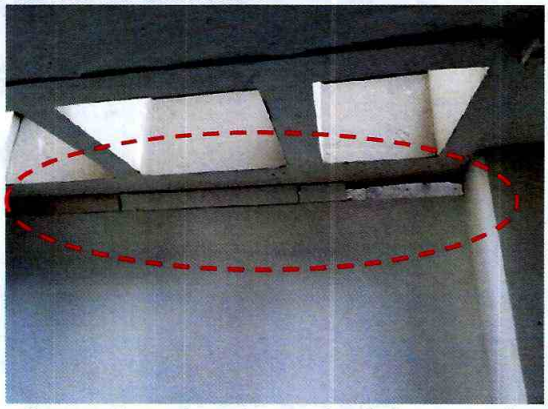
Daños en elementos de fachada en acceso vehicular.

Al ingresar al sótano de la edificación, se identifica que los muros no estructurales del costado norte y oriente se han separado de la estructura en la parte superior. Asimismo, se evidencian fisuras de tendencia horizontal y diagonal de aproximadamente 2mm de abertura y 3m de longitud hacia el acceso vehicular en el primer nivel de parqueaderos.

La inclinación de la edificación ha generado que los elementos no estructurales (muros en mampostería no estructural) del costado suroccidental del sótano estén sometidos a esfuerzos de compresión para los cuales no fueron diseñados, lo que originó la falla de estos y el compromiso del funcionamiento de los parqueaderos 33 y 34, y de los depósitos de este costado. Cabe mencionar que, se ha dispuesto de elementos de madera para la estabilización de los elementos no estructurales.

Adicionalmente, se identificó que, debido a la inclinación de la edificación, el buen funcionamiento de la red hidráulica se ha visto afectada.

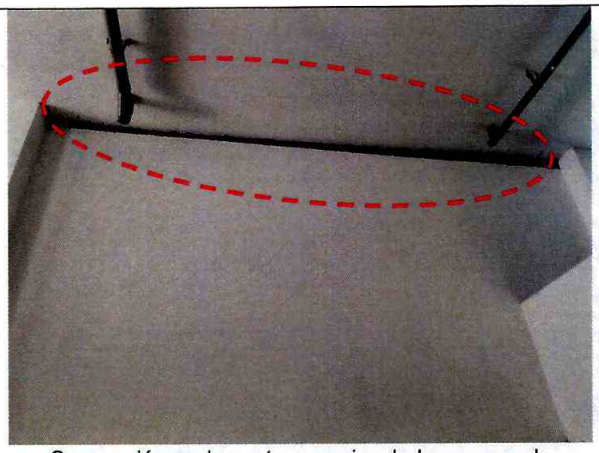
Finalmente, se ingresa al apartamento 303, en donde se identifican fisuras de tendencia vertical, horizontal y escalonada de menos de 1mm de abertura y 1.5m de longitud en muros de mampostería no estructural en el baño, sala y una de las habitaciones.



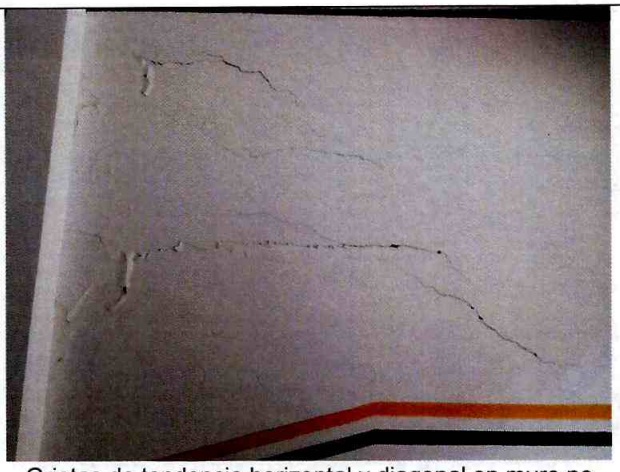
Separación en la parte superior de los muros de mampostería no estructural en el costado norte

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Separación en la parte superior de los muros de mampostería no estructural en el costado oriental



Grietas de tendencia horizontal y diagonal en muro no estructural en el acceso de hasta 2mm de abertura y 3.0m de longitud aproximadamente



Falla en muros de mampostería no estructural en costado suroccidental del sótano



Falla en muros de mampostería no estructural en costado suroccidental del sótano



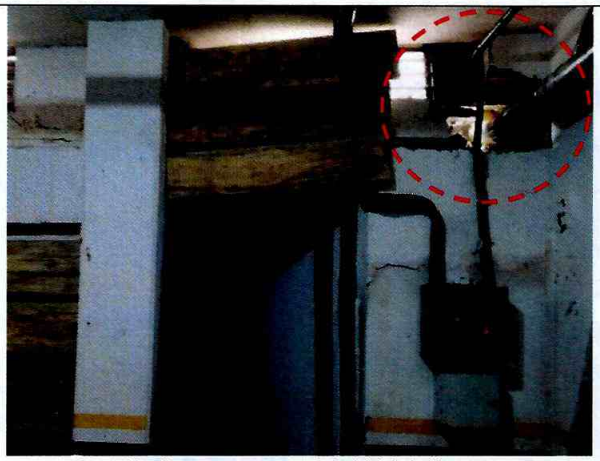
Falla en muros de mampostería no estructural en costado suroccidental del sótano



Elementos de estabilización de los muros afectados juntos a los parqueaderos 33 y 34

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

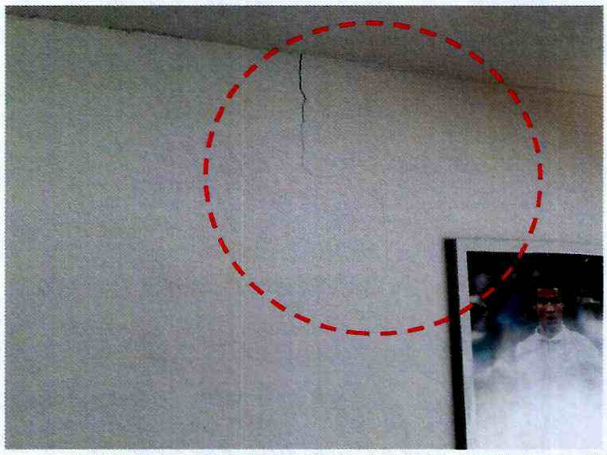
Código Postal: 111071



Daños en muros y red hidráulica.



Fisura de tendencia vertical de menos de 1mm de abertura y 1.50m de longitud en baño social del apartamento 303



Fisura de tendencia escalonada de 1mm de abertura y 1.0m de longitud en habitación del apartamento 303



Fisura de tendencia horizontal en dilatación entre el muro en mampostería no estructural y a estructura de la edificación en el apartamento 303



Fachada principal del predio P2

P2: En el predio se emplaza una edificación de tres (3) niveles y un (1) sótano de uso residencial, la cual está construida bajo un sistema estructural en pórticos de concreto reforzado en ambas direcciones ortogonales y placa de entrepiso aligerada.

No se realiza inspección visual dentro del inmueble, sin embargo, uno de los habitantes del predio manifiesta que los daños generados por las actividades de construcción en el predio P3 y reportadas en el DI-9707 ya fueron reparadas. Cabe mencionar que, desde el exterior no se evidencian daños en la estructura del inmueble.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fachada del predio P3

P3: En el predio se localiza una edificación de doce (12) niveles y dos (2) sótanos de uso institucional y donde funciona la Clínica COLSUBSIDIO Calle 127. La edificación está construida aparentemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entre piso en losa con vigas descolgadas en concreto reforzado. Actualmente la edificación ha culminado con los procesos de construcción.

No se realiza inspección visual al interior de la edificación, sin embargo, no se evidencian daños desde el exterior del inmueble.



Fachada del predio P4

P4: En el predio se localiza una edificación de cuatro (4) niveles y un (1) sótano de uso institucional y donde funciona la Unidad Médica Santa Fe. La edificación está construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entre piso en losa con vigas descolgadas en concreto reforzado.

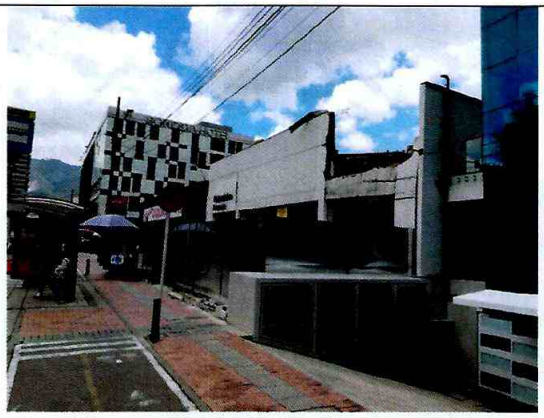
Se ingresa al inmueble, donde se identifica que se están llevando a cabo obras de reparación en el costado suroriental del predio. Uno de los trabajadores del establecimiento manifiesta que se han presentado afectaciones debido a las actividades de construcción en el predio P3, sin embargo, ya han sido reparadas. Cabe resaltar que se identifica una leve inclinación de la estructura hacia el costado oriental.



Reparaciones que se llevan a cabo en el costado suroriental

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fachada del predio P5

P5: En el predio se localiza una edificación de un (1) nivel, construida aparentemente bajo un sistema estructural de muros en mampostería sin confinamiento y cubierta en cerchas metálicas.

Actualmente, el predio que fue evaluado en el DI-14326 se encuentra en proceso de demolición.

9. POSIBLES CAUSAS

- Procesos constructivos que se llevaron a cabo en el predio P3 y asentamientos diferenciales en el polígono evaluado del Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén.

10. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 125 No. 16-30	Mauricio Rivero Daza	Edificación	Residencial	6	Moderados
P4	Calle 127 No. 15A-55	Gladys Urrego	Edificación	Institucional	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en los elementos no estructurales en el predio P1, el posible colapso de muros en mampostería no estructural hacia los parqueaderos 33 y 34 del sótano, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual al predio de la Calle 125 No. 16-30.
- Aumento de los daños evidenciados en muros de mampostería no estructural del predio P4, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones de predios P1 y P4, en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén. La inspección se realiza el día 17 de septiembre de 2020.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- A causa de los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se recomienda la restricción de uso de los parqueaderos 33 y 34, y de los depósitos del costado suroccidental del sótano de la edificación del predio P1.

Tabla 5. Relación de recomendaciones emitidas en atención a los Radicados IDIGER 2020ER11496 y 220ER11528.

Nº Formato	RESPONSABLE	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5127	Mauricio Rivero Daza	3045454404	Calle 125 No. 16-30	Restricción

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio P1, del Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Sin embargo, debido a las afectaciones evidenciadas, la funcionalidad de los parqueaderos 33 y 34, y de los depósitos del costado suroccidental del sótano se encuentra comprometida dadas las afectaciones identificadas en la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de los predios P4 del Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Dado a que no se ingresó a los predios P2 y P5 colindantes al predio P3, del Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén para realizar la valoración técnica, no es posible concluir sobre la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de este ante cargas de servicio, sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada de la edificación.

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la edificación ubicada en el predio P1, en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, acatar la recomendación de restricción de uso de los parqueaderos 33 y 34, y de los depósitos del costado suroccidental del sótano hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos no estructurales en dicho sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usaquén, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio P1 están asociados a la construcción que se adelantó en el predio P3, en Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio P3, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio P3, en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecutó en el predio P3, en el Sector Catastral Santa Bárbara Occidental de la Localidad de Usaquén; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:
  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.
  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071